

Bogotá D.C., 17 de junio de 2008

CIRCULAR No. 060

PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
ENERGÍA Y GAS

ASUNTO: IMPACTO DE LA VALORACIÓN DE INVERSIONES EN LOS NIVELES
DE TENSIÓN 4, 3, 2 Y 1 REUNIÓN CREG – OR – GPI L.T.D.A

En el proceso de revisión de la metodología de remuneración de la actividad de distribución propuesta en la Resolución CREG 036 de 2008, el Director Ejecutivo de la CREG se permite informar que la Comisión realizará reuniones con los OR que lo soliciten entre el 1 y 10 de julio del presente año. El objetivo de estas reuniones es que las empresas presenten el impacto estimado en la valoración de las inversiones en los niveles de tensión 1, 2, 3, 4 y conexión al STN.

La Comisión entregará a cada OR un archivo con el inventario de activos (asimilado a las UC de la Resolución CREG 082 de 2002) utilizado para el actual periodo tarifario, el cual debe ser asociado a las UC propuestas en la Resolución CREG 036 de 2008 y sobre esta base se deberá estimar el impacto. En el caso de los activos de nivel de tensión 1 se debe presentar la comparación de cargos máximos de la Resolución CREG 082 y los resultantes de la aplicación de la metodología propuesta en la Resolución CREG 036 de 2008.

Las empresas deben presentar los análisis por nivel de tensión y por tipo de UC (líneas, subestaciones, transformadores, etc.), adicionalmente, cuando sea posible, por componente del Costo Unitario de las UC (conformación de UC, precio DDP de los elementos de las UC y costos de instalación de las UC).

Los OR interesados en participar en dicha reunión, deberán coordinar el día y hora con el ingeniero Andrés Vargas Rojas y, posteriormente, deberán enviar una comunicación a la Comisión confirmando la asistencia en la fecha acordada.

Cordialmente,


HERNAN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo